

En la tabla figuran los valores de la Participación en Beneficios, por cada trabajador sin antigüedad. Para determinar la correspondiente a cada antigüedad habrá que multiplicar ese valor por los factores correspondientes, que se señalan a continuación:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	FACTOR A APLICAR
3 años	1,05
6 años	1,10
11 años	1,20
16 años	1,30
21 años	1,40
26 años	1,50
31 años	1,60
36 años	1,70
41 años	1,80

REUNION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE PASTAS, PAPEL Y CARTON 1.987

#### ASISTENTES

##### Por FEPRAC-CC.OO.

D. Manuel Galán Álvarez

##### Por U.G.T.

D. Tomás Sierra

##### Por ASOCIACIONES NACIONALES DE FABRICANTES DE PASTAS, PAPEL Y CARTON (ASPAPEL)

D. Antonio Romero López

El día 25 de Junio de 1.987, reunidos los tres representantes citados al margen, ocupando la Presidencia D. Paltre Armán de la Vega y actuando como Secretaria de Actas la Srca. Rosa Martínez Blanco

Respecto al escrito de fecha 10 de Junio de 1.987 de la Dirección General de Trabajo sobre que los artículos 12.5 y 13.7 del Convenio Estatal de Pastas, Papel y Cartón - 1.987 no se ajustan a la legislación vigente, se acuerda lo siguiente:

" QUE A TODOS LOS EFECTOS PRACTICOS Y LEGALES, SE CONSIDEREN DICHS DOS ARTICULOS 12.5 y 13.7 ADAPTADOS A LA LEGISLACION VIGENTE"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria DOT FE con el Vº Bº del Presidente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18761** RESOLUCION de 6 abril de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un Teleimpresor, fabricado por «Olteco-Olivetti Telecomunicazioni», en su instalación industrial ubicada en Italia.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un Teleimpresor, fabricado por «Olteco-Olivetti Telecomunicazioni», en su instalación industrial ubicada en Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave E860744155 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC1B990/137/86 han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTL-0007, con fecha de caducidad del día 6 de abril de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de día 6 de abril

de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de función.  
Segunda. Descripción: Forma de marcaje.  
Tercera. Descripción: Medio Aux. de visualización.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Olivetti», modelo TE-550-E.

#### Características:

Primera: Emisor/Receptor.  
Segunda: Automático.  
Tercera: Pantalla TRC.

Marca: «Olivetti», modelo TE-518-E.

#### Características:

Primera: Receptor.  
Segunda: Automático.

Marca: «Olivetti», modelo TE-520-E.

#### Características:

Primera: Emisor/Receptor.  
Segunda: Automático.

Marca: «Olivetti», modelo TE-520-EM.

#### Características:

Primera: Emisor/Receptor.  
Segunda: Automático.  
Tercera: Pantalla TRC.

Marca: «Olivetti», modelo TE-530-E.

#### Características:

Primera: Emisor/Receptor.  
Segunda: Automático.  
Tercera: Pantalla TRC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**18762** RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al «Laboratorio de Calibración de instrumentos de lectura y detección de radiaciones gamma», dependiente del Instituto Universitario de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, dentro del Sistema de Calibración Industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Miguel Javier Ortega Aramburu, Director del «Laboratorio de Calibración de instrumentos de lectura y detección de radiaciones gamma», dependiente del Instituto Universitario de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, sito en avenida Diagonal número 647, 08028-Barcelona.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del Sistema de Calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado.

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en el área de radiaciones ionizantes.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Calificar al «Laboratorio de Calibración de instrumentos de lectura y detección de radiaciones gamma» como Laboratorio de Calibración, dentro del Sistema de Calibración Industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en el área de radiaciones ionizantes.

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**18763** RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**ANEXO**

**Título y Código Numérico**

**CT 5. Ciencias generales**

UNE 5-100-87/0.-Principios generales relativos a las magnitudes, las unidades y los símbolos.

UNE 5-100-87/6.-Magnitudes y unidades relativas a la luz y a las radiaciones electromagnéticas conexas.

**CT 20. Electrotecnia**

UNE 20-664-87.-Métodos de medida para magnetoscopios.

**CT 84. Aceites esenciales y productos cosméticos**

UNE 84-061-87.-Materias primas cosméticas. Determinación de trazas de plomo. Parte 2: Desarrollo de color y medida.

UNE 84-064-87.-Materias primas cosméticas. Análisis por cromatografía en fase gaseosa de los ésteres metílicos de ácidos grasos.

UNE 84-066-87.-Materias primas cosméticas. Separación de ácidos grasos de los estearatos metálicos.

**CT 104. Materiales impermeabilizantes para la construcción**

UNE 104-281-87/5-10.-Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas y adhesivos. Métodos de ensayo. Punto de inflamación. Vaso cerrado Tag.

**18764** RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones que homologan determinados aparatos sanitarios cerámicos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las seis Resoluciones siguientes:

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Cerámicas Gala, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2014 tres aparatos sanitarios cerámicos familia E, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-69/1986 y reali-

zada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/280/VD-4308.

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2015 nueve aparatos sanitarios cerámicos familia D, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-97/1986 y realizadas las auditorías por «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC) en las factorías de Alcalá de Henares (Madrid), con clave 187/1986 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con clave 189/1986, y Gava-Viladecans (Barcelona) con clave 175/1986.

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2016 once aparatos sanitarios cerámicos familia E, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-94/1986 y realizadas las auditorías por «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC) en las factorías de Alcalá de Henares (Madrid), con clave 187/1986, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con clave 189/1986, y Gava-Viladecans (Barcelona) con clave 175/1986.

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2017 catorce aparatos sanitarios cerámicos familia G, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-96/1986 y realizadas las auditorías por «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC) en las factorías de Alcalá de Henares (Madrid), con clave 187/1986, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con clave 189/1986, y Gava-Viladecans (Barcelona) con clave 175/1986.

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2018 siete aparatos sanitarios cerámicos familia H (serie Atlanta), fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-8/1987 y realizadas las auditorías por «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC) en las factorías de Alcalá de Henares (Madrid), con clave 187/1986, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con clave 189/1986, y Gava-Viladecans (Barcelona) con clave 175/1986.

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» se homologan con la contraseña de homologación DAS-2019 cinco aparatos sanitarios cerámicos familia J, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio "Ince" con clave S-11/1987 y realizadas las auditorías por «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC) en las factorías de Alcalá de Henares (Madrid), con clave 187/1986, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con clave 189/1986, y Gava-Viladecans (Barcelona) con clave 175/1986.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

**18765** RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinados productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la siguiente Resolución:

Resolución de 4 de mayo de 1987 por la que a solicitud de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DFV-2001 ocho productos de fibra de vidrio, marca «Isover» (IBR, FT, PV, PI, Panel base, DIN, Aluminol y FC), fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio INCE con clave S-5/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/471/M-4510.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.